

CIRCULAR ADMINISTRATIVA Nº 22286

ASUNTOS IMPOSITIVOS

Buenos Aires, 22 de diciembre de 2022.

Señor Gerente:

IMPUESTO A LOS DEBITOS Y CREDITOS

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. a fin de informarle que por Resolución General Nº 5304 AFIP (B.O.: 21/12/2022) se aprueban los programas aplicativos "CREDEB - Versión 4.1" y "CREDEB -VERSION 3.1 - OPERACIONES EXENTAS".

Asimismo, se establece que los sujetos obligados a informar las percepciones practicadas y/o el impuesto propio devengado, y las operaciones de movimientos de fondos no alcanzadas o exentas –art. 8 y 20 de la RG (AFIP) 2111- correspondiente a los meses de agosto a noviembre de 2022 podrán cumplir con dicha obligación hasta la fecha de vencimiento aplicable al período fiscal diciembre de 2022.

Saludos cordiales,



Dra. Silvia Roxana Romano
Asesoría Letrada